

CUMPLIR LA LEY, O NO HACERLO ESTA ES LA CUESTIÓN

El cumplimiento, o no, de la legalidad vigente en materia de condiciones salariales divide al sector de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en dos grupos, con posiciones opuestas.

El Ordenamiento Jurídico Español obliga a las partes que suscriben un Convenio Colectivo a cumplir con lo estipulado en el mismo. La única excepción a esta regla es que una norma, con rango de Ley, contradiga lo negociado, impidiendo su cumplimiento al imperar el principio de jerarquía normativa.



Nada de esto ocurre y, por consiguiente, nada impide que las Mutuas de AT y EP puedan aplicar las tablas salariales definitivas de 2010 y la regularización del IPC correspondiente, siempre que se cumplan estas tres

condiciones:

- 1.- Que la masa salarial de 2010 no suponga un incremento de más del 0,3%, con respecto a la de 2009. (**Ley de PGE de 2010**).
- 2.- Que desde el 1 de Junio de 2010, se esté aplicando el recorte de la masa salarial. (**RDL 8/2010**).
- 3.- Que las retribuciones anuales resultantes no supongan durante el año 2011, un incremento con respecto a las percibidas en 2010. (**Ley de PGE 2011**)

**LA CUESTIÓN ES MUY CLARA
SE TRATA DE CUMPLIR LA LEY,
O INCUMPLIRLA**

Sin embargo, el pánico o unas intenciones nada claras, parecen haberse instalado en los Gerentes de algunas Mutuas, situándose en el lado oscuro, al margen de la Ley y creando una nueva división en el sector.

Un grupo de Mutuas, entre las que se encuentran Mutua Universal, Mutua Maz, Fraternidad-Muprespa y Asepeyo demuestran su sentido común y su compromiso con la legalidad vigente, así como el respeto a la negociación colectiva y a sus trabajadores y trabajadoras, mediante la suscripción de acuerdos con los representantes sindicales de CCOO y UGT para mantener y defender la aplicación de las tablas salariales y del IPC de 2010.

**ESPEREMOS QUE EL SENTIDO COMÚN
SE IMPONGA Y SE SUMEN MÁS
MUTUAS A ESTE GRUPO**

Otro grupo, sin embargo, ha decidido dejar de cumplir la Ley y vulnerar las obligaciones derivadas de la Negociación Colectiva, dejando de aplicar las tablas salariales de 2010 y reclamando a sus trabajadores y trabajadoras las cantidades abonadas hasta ahora por aplicación del IPC.

Intentan justificar esta actitud, en las opiniones de la Subdirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y en la solicitud de información realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, fruto de las macabras maniobras realizadas por el Director General de Ordenación de la Seguridad Social, empeñado en equiparar al personal de las Mutuas con el del sector público estatal y acabar con la aplicación del actual Convenio Sectorial.

**ACASO LA INTENCIÓN DE ESTAS MUTUAS
ES SERVIR EL FIN DEL CONVENIO
SECTORIAL COMO REGALO DE DESPEDIDA
AL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN**

Pero si hay un caso que merece una atención especial es, sin duda, el de MUTUALIA.

Esta Mutua, fruto de la fusión entre Mutua Vizcaya-Industrial, Pakea y La Previsora, (esta última con importantes irregularidades), está dirigida por el actual Presidente de Confebask, la Confederación Patronal Vasca y es la única Mutua que hasta el momento no ha aplicado las tablas salariales pactadas entre sindicatos y patronal el pasado mes de Enero, y que fueron aprobadas por la Dirección General de Trabajo, mediante resolución de fecha 4 de Febrero de 2011.



¿Qué grado de fiabilidad y de confianza pueden esperar los empresarios vascos de un Presidente que se salta a la torera los acuerdos adoptados por otras patronales, como AMAT y UNESPA, incumpléndolos de forma flagrante?

Es preciso recordar a estos Gerentes que la Ley de Presupuestos de 2010 establece, para las Mutuas, el límite de incremento de su masa salarial (+0,3%) y la aplicación del recorte del 5%-8%.

Que el Convenio Colectivo Sectorial establece el procedimiento para establecer las condiciones económicas de los años 2008 a 2011.

Que las tablas salariales de 2010, fueron acordadas por la Comisión Mixta y aprobadas por la Dirección General de Trabajo, sin que ningún organismo las haya impugnado.

Que la Comisión Mixta emitió una Resolución, por unanimidad de todos sus miembros, incluidos los de la patronal AMAT, en la que establecía que había que aplicar las tablas utilizando la totalidad de la masa salarial.

Que ni el Secretario de Estado de Seguridad Social, ni el Director General de Ordenación, ni el Subdirector de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, tienen competencia sobre los salarios de unas empresas privadas, como son las Mutuas.



Que la Ley de Presupuestos de 2011 no establece vinculación alguna entre la fijación de la masa salarial del personal de las Mutuas y la del personal laboral del sector público estatal.

Solo establece que las retribuciones de 2011 no podrán superar las percibidas durante 2010, y esto, no es fruto de la casualidad sino de la voluntad de los representantes de los ciudadanos en el Parlamento.

Que varias formaciones políticas, de uno y otro signo, presentaron enmiendas a los presupuestos en el mismo sentido, entre las que se encontraba la que sustentará al próximo gobierno.

No se trata de que las Mutuas sean empresas en situación de pérdidas, recordemos que según datos del Ministerio de Trabajo, en el año 2010, las Mutuas han aportado al sistema más de 435 millones de Euros (206 millones al Fondo de Reserva de la Seg. Social y 228 al Fondo de Prevención y Rehabilitación). Este último mantiene un saldo acumulado de más de 4.650 millones de Euros.

Tampoco los Directores Gerentes de estas Entidades tienen problemas para llegar a fin de mes. Lo que le cuesta al dinero público el salario de cada uno de ellos oscila entre los 102.000.-€ y los 245.000.-€, sin contar los posibles sobresueldos con cargo al mismo Patrimonio Histórico que ahora pretenden preservar.

SALARIO MEDIO GERENTES: 171.000.-€
SALARIO MEDIO TRABAJADORES: 31.600.-€
Fuente: MTIN (Año 2009)

Comfia-CCOO adoptará las medidas oportunas contra aquellas Mutuas que NO apliquen las tablas salariales de 2010 y reclamen a su personal lo cobrado por aplicación del IPC.

[Pincha aquí para afiliarte a CCOO](#)